



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN  
Y EXTRANJERÍA

52-2022-UAIP-DGME

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. San Salvador, a las dieciséis horas del día treinta y uno de mayo de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

*I- Solicitud presentada*

Se ha recibido mediante correo electrónico, solicitud de información suscrita por [REDACTED] solicitando:

\*\*\*\*\* Datos estadísticos del 2014, de niñez no acompañada ubicada en la frontera sur de EEUU, y datos de niñez retornada a El Salvador entre 0 a 4 años de edad; y adolescentes entre 14-17 años en el 2020 y 2021. \*\*\*\*\*

*II- Conceptos migratorios y competencia funcional de la DGME.*

El Artículo 2 del Reglamento de la Ley Especial de Migración y de Extranjería, define una serie de conceptos, estando comprendido dentro de ellos, el siguiente:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgme/documents/311490/download>

*Persona retornada: Persona que voluntariamente o en cumplimiento de una decisión administrativa o judicial de un tercer Estado, regresa a su país de origen o residencia. Dentro de esta definición estará incluido el concepto deportado.*

*Repatriación: Facilitación para el retorno al país de su nacionalidad o residencia de manera voluntaria sin demora indebida o injustificada a toda persona adulta que viaja sola en estado comprobable de vulnerabilidad o grupo familiar que incluya a niñas, niños y adolescentes, tomando en cuenta la seguridad de éstas.*

El Art. 13 de la Ley Especial de Migración y Extranjería(DGME), expresa el ámbito de competencia de la Dirección General de Migración y Extranjería, Institución que en lo principal, y en términos generales, está a cargo dentro del territorio de la república, de: \*El control migratorio; \*La emisión de pasaportes; \*La recepción y atención inmediata de personas salvadoreñas retornadas (en su acepción de deportados); \*Autorizar o inadmitir el ingreso, tránsito, permanencia y salida de las personas extranjeras; \*Autorizar, denegar, cancelar o suspender: el ingreso y permanencia de las personas extranjeras, así como las calidades migratorias otorgadas a los mismos; Registrar el ingreso y salida de las personas nacionales, e impedir su salida en los casos comprendidos dentro de la Ley.

*III- Resolución*

El Artículo 110 de la Ley Orgánica del Servicio Consular de El Salvador, indica que; *Es deber de los funcionarios consulares facilitar en cuanto dependa de su intervención o apoyo, la repatriación de los salvadoreños que existan en su Distrito y concederles moderados auxilios cuando tuvieren fondos para ese fin y estuvieren autorizados para gravar con ellos al Estado.* Perteneciendo orgánicamente dichos consulados al Ministerio de Relaciones





DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN  
Y EXTRANJERÍA

52-2022-UAIP-DGME

*Req. 2 Informe de salvadoreños retornados por rangos de edad, mes y año, del 2012 al 2021 y de enero a marzo 2022.*

*Req. 3 Informe de salvadoreños retornados por sexo, mes y año, del 2012 al 2021 y de enero a marzo 2022.*

*Req. 4 Informe de salvadoreños retornados por motivos de migración, mes y año, del 2012 al 2021 y de enero a marzo 2022.*

*Req. 5 Informe de salvadoreños retomados por país de procedencia, mes y año, del 2012 al 2021 y de enero a marzo 2022.*

*Req. 6 Informe de salvadoreños retornados por nivel educativo, mes y año, del 2012 al 2021 y de enero a marzo 2022.*

*Req. 7 Informe de salvadoreños retornados por departamento y municipio de origen, mes y año, del 2012 al 2021 y de enero a marzo 2022.*

*Req. 8 Informe de salvadoreños retornados por estado civil, mes y año, del 2012 al 2021 y de enero a marzo 2022.*

*Req. 9 Informe de salvadoreños retornados con y sin delitos, mes y año, del 2012 al 2021 y de enero a marzo 2022.*

*Req. 10 Informe de salvadoreños retornados acompañados y no acompañados, mes y año, del 2012 al 2021 y de enero a marzo 2022.*

*Con respecto a la profesión, si migro guiado por un contrabandista de personas o coyote, monto que invirtió en el viaje, detalle de si sufrió algún tipo de violencia en su viaje; no se cuentan con esta información dentro del Sistema.*

*Respuesta a Literal "B"*

*Req. 11 Informe de residencias otorgadas a personas extranjeras por país de origen, mes y año, del 2011 al 2021 y de enero a marzo de 2022.*

*Req. 12 Informe de residencias otorgadas a personas extranjeras por rango de edad, mes y año, del 2011 al 2021 y de enero a marzo de 2022.*

*Req. 13 Informe de residencias otorgadas a personas extranjeras por sexo, mes y año, del 2011 al 2021 y de enero a marzo de 2022.*

*Req. 14 Informe de residencias otorgadas a personas extranjeras por nivel educativo, mes y año, del 2011 al 2021 y de enero a marzo de 2022.*

*Respuesta a Literal "C"*

*Req. 15 Informe de residencias para trabajar otorgadas a personas extranjeras por país de origen, mes y año, del 2011 al 2021 y de enero a marzo de 2022.*

*Req. 16 Informe de residencias para trabajar otorgadas a personas extranjeras por rango de edad, mes y año, del 2011 al 2021 y de enero a marzo de 2022.*

*Req. 17 Informe de residencias para trabajar otorgadas a personas extranjeras por sexo, mes y año, del 2011 al 2021 y de enero a marzo de 2022 .*



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN  
Y EXTRANJERÍA

52-2022-UAIP-DGME

*Req. 18 Informe de residencias para trabajar otorgadas a personas extranjeras por nivel educativo, mes y año, del 2011 al 2021 y de enero a marzo de 2022.*

*Respuesta a Literal "D"*

*Req. 19 Informe de personas extranjeras que ingresaron de forma irregular y fueron albergados en el Centro de Atención Integral para las Personas Extranjeras Migrantes por país de origen, mes y año, del 2011 al 2021 y de enero a marzo de 2022.*

*Req. 20 Informe de personas extranjeras que ingresaron de forma irregular y fueron albergados en el Centro de Atención Integral para las Personas Extranjeras Migrantes por rango de edad, mes y año, del 2011 al 2021 y de enero a marzo de 2022.*

*Req. 21 Informe de personas extranjeras que ingresaron de forma irregular y fueron albergados en el Centro de Atención Integral para las Personas Extranjeras Migrantes por sexo, mes y año, del 2011 al 2021 y de enero a marzo de 2022.*

*Con respecto al nivel educativo de personas extranjeras que ingresaron de forma irregular y fueron albergados en el Centro de Atención Integral para las Personas Extranjeras Migrantes; no se cuentan con esta información dentro del Sistema. Así mismo, no se cuenta con el dato de los extranjeros a los que se les aplico procedimiento abreviado de deportación.*

*Sin más que informar me suscribo de usted... "\*\*\*\*\*"*

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVO:**

- A) Señálese la incompetencia funcional de la Dirección General de Migración y Extranjería, referente a actividades de ubicación o asistencia humanitaria a personas nacionales fuera de las fronteras salvadoreñas, no pudiendo por ello evacuar lo solicitado, en lo referente a *"\*\*\*\*\* Datos estadísticos del 2014, de niñez no acompañada ubicada en la frontera sur de EEUU..\*\*\*\*\*"*, de la petición formulada, tal cual se ha indicado, especificado y sustentado en la presente resolución, siendo el ente competente para conocer de ello, el Ministerio de Relaciones Exteriores, pudiendo tener acceso el solicitante, a los datos de contacto del Oficial de Información de dicho ente, en el siguiente link: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/rree>
- B) Concédase acceso y remítase, el reporte estadístico obtenido en el proceso previamente seguido ante el suscrito, bajo la referencia 32-2022-UAIP-DGME, y en consecuencia téngase por evacuado lo restante de la petición de información *"\*\*\*\*\*" ...datos de niñez retornada a El Salvador entre 0 a 4 años de edad; y adolescentes entre 14-17 años en el 2020 y 2021. "\*\*\*\*\*"*

**NOTIFÍQUESE.**

*La presente es una versión digital,  
de resolución autorizada  
en el ejercicio de sus funciones, por:*

**Lic. César Ernesto Mejía Interiano**  
Oficial de Información

**Dirección General de Migración y Extranjería**